

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.686 · 1952

LEY 5686

Boletín Oficial, 19 de agosto de 1952 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5686

DEROGADA POR DEC-LEY 53/55

LEY 5686

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo designará con el nombre de Eva Perón a una escuela de cada distrito de

la Provincia

, y con el de Evita a un aula de primer grado de todas las escuelas.

ARTÍCULO 2°. Las denominaciones que se efectúen en cumplimiento de la presente, no podrán ser modificadas sino en virtud de Ley que para cada caso se dicte.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5686. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).